

Contenido

| | |
|--|---|
| 1. OBJETO A CONTRATAR | 1 |
| 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | 1 |
| 3. ALCANCE | 2 |
| 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2 |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 5 |
| 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 6 |
| 7. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO | 7 |

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi en la modalidad básico en la ciudad de Medellín, incluyendo sus corregimientos, el Área Metropolitana, Apartadó y municipios aledaños, Rionegro y municipios cercanos destinado al traslado de empleados de Comfenalco Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La caja de compensación familiar COMFENALCO ANTIOQUIA es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el código civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, seguridad y protección social, sometida al control y vigilancia del Estado.

COMFENALCO ANTIOQUIA tiene por objeto principal el pago del subsidio familiar como prestación social en dinero (cuota monetaria), en especie y en servicios a los trabajadores de menores ingresos en los términos de la normatividad vigente que regulan su actuación.

Para el pago del subsidio familiar en servicios, COMFENALCO ANTIOQUIA ha dispuesto la ejecución de servicios sociales a través de programas de recreación, deporte, centros vacacionales, turismo social, fomento de la salud, adulto mayor, discapacidad, bienestar y educación familiar, crédito, cultura, bibliotecas, educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable, COMFENALCO ANTIOQUIA en su calidad de operador de servicios sociales, es responsable de la ejecución de los programas de asistencia social del Estado en las modalidades de subsidio en vivienda de interés social, primera infancia, adolescencia, fomento al empleo y protección al cesante.

COMFENALCO ANTIOQUIA consciente de la importancia de mantener una operatividad fluida y eficiente, ha detectado la necesidad imperante de disponer de un servicio de transporte especializado. Esta necesidad surge para facilitar los desplazamientos laborales

de los empleados asignados a la región del Valle de Aburrá y Urabá, subregiones de vital importancia para las operaciones de la Caja.

El propósito principal de contratar dicho servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, es garantizar que los empleados puedan movilizarse de manera segura, puntual y efectiva entre diferentes ubicaciones dentro de la subregión, como parte esencial de su labor. Esta medida no solo optimizará los tiempos de respuesta y ejecución de las actividades asignadas, sino que también contribuirá a elevar los estándares de seguridad y bienestar de los trabajadores durante sus desplazamientos.

Esta iniciativa subraya el compromiso de COMFENALCO ANTIOQUIA con la eficacia operativa y el soporte integral a su equipo humano, reconociendo que el acceso a un medio de transporte confiable y eficiente es fundamental para el cumplimiento de los objetivos organizacionales y la satisfacción laboral. Así, se espera que la implementación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi fortalezca la capacidad de la Caja para responder a las demandas operativas de manera ágil, manteniendo a la vez un ambiente de trabajo seguro y propicio para el desarrollo profesional de sus empleados.

3. ALCANCE

El oferente podrá prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi bajo las siguientes modalidades:

3.1 Cobertura

- a) Para prestar servicios en el Área Metropolitana en especial en el municipio de Medellín y sus corregimientos.
- b) Para prestar servicios en Apartadó y/o municipios cercanos.
- c) Para prestar servicios en Rionegro y/o municipios cercanos.
- d) Para prestar servicios de taxis en otras regiones.

3.2 Medio

- a) Vale físico
- b) Plataforma tecnológica

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. De la empresa transportadora

- El oferente deberá estar habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi por parte de la Secretaría de Movilidad de Medellín o la entidad que ejerza dicha función en los demás municipios del Área Metropolitana, Apartadó, Rionegro o sus municipios

- vecinos, conforme a la normativa vigente. Para ello deberá anexar las certificaciones pertinentes.
- El mecanismo mediante el cual se cancelará el servicio al conductor del taxi se realizará por medio de un formato denominado Vale o Plataforma tecnológica.
 - El servicio de Taxi deberá requerirse por solicitud directa con el operador de transporte.
 - La empresa transportadora deberá hacerse cargo de los gastos generados por el pago de peajes, combustibles, servicio técnico al vehículo, gastos de comparendos durante la prestación del servicio.
 - Garantizar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, las veinticuatro (24) horas, de los siete (7) días de la semana, en las horas, días y lugares definidos por los Colaboradores de COMFENALCO ANTIOQUIA de acuerdo con sus necesidades y conveniencia, sin importar si se trata de horas diurnas o nocturnas y/o en días hábiles o no hábiles; lo que significa que todas las horas, y cualquiera de ellas serán ajustadas a las tarifas legalmente establecidas.
 - El contratista garantizará el reemplazo del vehículo en caso que el conductor o el vehículo tengan algún inconveniente.
 - Garantizar que los servicios serán atendidos en un tiempo prudencial, que en su mayoría no sobrepase los quince (15) minutos a partir de la solicitud del servicio.

4.1.1 Por medio de Vale

- Para prestación de cada servicio, los Colaboradores de COMFENALCO ANTIOQUIA realizarán el pago del servicio a los conductores mediante documentos tipo vale, los cuales deberán ser suministrados una vez se suscriba el contrato, atendiendo las siguientes características:
 - a) Talonarios con vales dispuestos en orden consecutivo (original y copia).
 - b) Entregar el número de talonarios que sea requeridos por COMFENALCO ANTIOQUIA, sin que esto genere un valor adicional a cobrar a la Caja.
 - c) Cada vale debe identificar las siguientes características del servicio: Nombre del usuario, fecha y recorrido (lugar de inicio del servicio y destino final), valor del servicio en pesos y letras, número de móvil y placa, centro de costos, código del servicio, firma autorizada por COMFENALCO ANTIOQUIA y del conductor.
- El servicio se prestará previa comunicación telefónica del colaborador autorizado de COMFENALCO ANTIOQUIA que lo requiera, garantizando su cumplimiento en el tiempo solicitado.
- Los vales utilizados tienen una vigencia máxima para ser facturados por la empresa contratista a COMFENALCO ANTIOQUIA de 30 días calendario.
- Presentar mensualmente o en los cortes establecidos en el acta de negociación a COMFENALCO ANTIOQUIA, factura de cobro, con el informe detallado de los servicios prestados con su correspondiente valor, este informe deberá ser soportado con los vales firmados por los Colaboradores de COMFENALCO ANTIOQUIA.
- Disponer de una central de comunicaciones con mínimo dos (2) líneas telefónicas para la solicitud del servicio, línea de WhatsApp (APP), y página web, con atención disponible durante veinticuatro (24) horas al día.

4.1.2 Por medio de Plataforma tecnológica

- Asignar al COMFENALCO ANTIOQUIA una cuenta virtual que le permita acceder a los servicios de la Plataforma Tecnológica.
- La Plataforma Tecnológica debe permitir una o varias cuentas Administrador donde permita crear, modificar y eliminar los usuarios.
- Para solicitar un servicio de Taxi a través de la plataforma tecnológica, esta debe solicitar campos obligatorios como lo son: el Centro de Costos y Motivo del trayecto.
- Efectuar, por cuenta del COMFENALCO ANTIOQUIA, los pagos que correspondan a los Taxistas por los servicios prestados.
- Permitir a COMFENALCO ANTIOQUIA el control y monitoreo de sus gastos y el acceso a reportes en línea desde la Plataforma Tecnológica.
- Suministrar asistencia virtual a los usuarios de la Plataforma Tecnológica en lo relacionado con la ejecución del contrato, a través de los medios que disponga el oferente para tal efecto y que serán informados a COMFENALCO ANTIOQUIA.
- Garantizarla disponibilidad de la Plataforma Tecnológica para la solicitud de servicios de taxi durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana.
- Vincular a la Plataforma Tecnológica a Taxistas que al registrarse cumplan con todos los requisitos legales para prestar el servicio de transporte público de pasajeros.

4.2. De los Vehículos

- El oferente deberá garantizar que, durante la vigencia del contrato, los vehículos asignados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, son de su propiedad, u en caso de no serlo, deberá garantizar que existe un contrato de vinculación de los mismos a su parque automotor. Además, estos vehículos deben cumplir con las especificaciones y características establecidas en el Decreto 2297 de 2015 y en la regulación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Deben llevar visible el nombre de la empresa a la cual están afiliados. Cada vehículo debe estar provisto de un taxímetro para liquidar el valor del servicio.
- Los vehículos deberán contar con SOAT, el certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes, tarjeta de operación, además las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual por el término de la vigencia del contrato y cumplir con toda la normativa aplicable a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, sin perjuicio de las demás obligaciones aplicables.
- El uso de fuentes móviles conlleva impactos ambientales negativos, por esto se requiere que el servicio de transporte cumpla con la normatividad ambiental vigente, como emisión de gases, vertimientos y gestión integral de residuos.

4.3. De los conductores

La empresa contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, los conductores asignados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, cumplan con las siguientes características:

- El personal asignado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi en todos los casos deberá ser personal idóneo, entrenado, capacitado y calificado para la prestación de un servicio de calidad a los colaboradores de COMFENALCO ANTIOQUIA, quienes deberán abstenerse de hacerlo bajo el efecto de sustancias psicoactivas, alcohol, medicamentos u otras circunstancias que comprometan sus capacidades físicas y mentales, las cuales puedan impactar de manera negativa la seguridad del vehículo, sus pasajeros, transeúntes, demás vehículos, sus conductores o demás personas usuarios de las vías.
- Todo el personal sin excepción deberá contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con el tipo de vehículo y cumplir en todo momento las normas de tránsito, evitando conductas imprudentes y siempre procurar por cuidar la integridad física de las personas.
- Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de la ciudad o municipio, en los cuales prestará el servicio.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y los documentos requeridos por el Ministerio de Transporte y los demás requeridos por los organismos de tránsito.
- Mantener el vehículo en el cual se prestará el servicio en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza.
- Se requiere personal con buen manejo de relaciones interpersonales, usando un lenguaje decente propendiendo siempre por el respeto y la cordialidad con el personal de COMFENALCO ANTIOQUIA.

4.4. Lugar de prestación del servicio

- El servicio se prestará en el municipio de Medellín, incluyendo sus corregimientos y el Área Metropolitana, Apartadó y municipios aledaños, Rionegro y municipios cercanos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la formalización del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Obligaciones del Contratista

- Cumplir con los documentos que conforman la propuesta presentada y el contrato.
- El contratista asumirá el costo de las contingencias resultantes por concepto de arreglos, multas de tránsito o gastos inherentes durante la ejecución del contrato.
- Suministrar los vales de servicio, de acuerdo con las características requeridas por COMFENALCO ANTIOQUIA. Estos vales serán diligenciados por el colaborador de COMFENALCO ANTIOQUIA y entregado al conductor una vez finalizado el servicio (aplica dependiendo del medio seleccionado).
- Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, los veinticuatro (24) horas del día, teniendo en cuenta las necesidades del servicio requiera la Caja, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida.
- Garantizar durante la vigencia del contrato que cada uno de los vehículo que prestan los servicio cuentan con la documentación necesaria para su operación vigente, y que se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas y de mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar provisionado de combustible, y aseado al momento de iniciar el servicio, lo que implica que por ningún motivo se suspenderá el servicio para el suministro de combustible, reparación o mantenimiento del vehículo.
- Garantizar que los días y horas de restricción vehicular (pico y placa), se preste el servicio a entera satisfacción según las solicitudes de COMFENALCO ANTIOQUIA.
- Facturar mensualmente los servicios o en su defecto en los dos cortes establecidos según el acuerdo de negociación, los servicios correspondientes al mes inmediatamente anterior, allegando la factura, el informe soportado en los vales firmados por los Colaboradores.
- Mantener durante la vigencia del contrato, el porcentaje de administración presentado en la oferta económica.
- Disponer de una central de comunicaciones con mínimo dos (2) líneas telefónicas para la solicitud del servicio, línea de WhatsApp (APP), y página web, con atención disponible durante veinticuatro (24) horas al día (aplica dependiendo del medio seleccionado).
- Suministrar asistencia virtual a los usuarios de la Plataforma Tecnológica en lo relacionado con la ejecución del contrato, a través de los medios que disponga el oferente para tal efecto y que serán informados a COMFENALCO ANTIOQUIA (aplica dependiendo del medio seleccionado).
- Los vehículos deberán contar con SOAT, el certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes, tarjeta de operación, además las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual por el término de la vigencia del contrato y cumplir con toda la normativa aplicable a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, sin perjuicio de las demás obligaciones aplicables.

- Garantizar que cada uno de los vehículos que presta el servicio cuenta con la revisión técnico-mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.

6.2. Obligaciones del Comfenalco

- Facilita acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
- Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato.
- Designar un Colaborador que ejercerá la supervisión del contrato.
- Programar reuniones de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contratará, cuando a ello haya lugar.
- El Colaborador de COMFENALCO ANTOQUIA deberá estar dispuesto para ser transportado cuando el vehículo llegue al lugar indicado, si el vehículo tuviese que esperarlo por más de cinco minutos, el tiempo de espera, se incorporará al valor del servicio.
- Diligenciar el vale en su totalidad, especialmente nombre del colaborador, centro de costos, valor del servicio tanto en letras como en números, sin tachones ni enmendaduras en los espacios destinados para ello.
- Entregar el vale original al conductor y conservará la copia, la cual deberá entregar al auxiliar de su área para su registro y control.
- El valor de cada servicio estará determinado por el valor que marque el taxímetro del vehículo que transporte a los colaboradores del COMFENALCO ANTIOQUIA.
- Deberá cancelar con el vale los recargos adicionales autorizados por la secretaría de movilidad del Medellín, el cual reajusta las tarifas cada año.
- Comfenalco Antioquia suministrará al proveedor el número de la orden de compra, el cual relacionará en la factura.
- Pagar la remuneración correspondiente según el método de pago acordado previamente y conforme a lo estipulado.
- Mantener actualizada la base de datos de los Colaboradores autorizados y dar de baja y retirar de la plataforma tecnológica a quienes ya no estén autorizados a utilizar los servicios.

7. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN |
|------|-------------|-------------|
|------|-------------|-------------|

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Constancia de la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi. | Se deberá anexar copia de la habilitación, expedida por la entidad municipal o quien haga sus veces en el municipio en el cual se encuentra habilitada la empresa transportadora. |
| 2 | Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, por el valor igual o superior a 30 SMLMV soportada en contratos, facturas, actas de liquidación o certificaciones. | Se requiere anexar documentos donde el oferente acredite la experiencia relacionada con el objeto contractual, por un valor igual o superior a \$39.000.000. |
| 3 | Tarifas de servicios | Se deberá anexar la tarifa oficial municipal vigente. |
| 4 | Tarifa administrativa. | Indicar % de cobro por tarifa administrativa |
| 5 | Cubrimiento del servicio | Indicar si la empresa tiene cubrimiento de servicio de taxi en los destinos relacionados en la tabla "CUBRIMIENTO DE SERVICIO INDIVIDUAL DE PASAJEROS". En caso de tener alguna condición, excepción o restricción por favor indicarla. |

7.1. Cubrimiento de servicio individual de pasajeros

7.1.1. Medellín y Área Metropolitana

| Destino | Cubrimiento (SI/NO) | Condición, Excepción o Restricción |
|---------------------------------------|---------------------|------------------------------------|
| Medellín | | |
| Corregimiento de San Cristóbal | | |
| Corregimiento de San Antonio de prado | | |
| Corregimiento de Palmitas | | |
| Corregimiento de Santa Elena | | |
| Corregimiento de Altavista | | |

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI

| Municipios del Área Metropolitana | Cubrimiento | Condición, Excepción o Restricción |
|-----------------------------------|-------------|------------------------------------|
| Caldas | | |
| La Estrella | | |
| Sabaneta | | |
| Itagüí | | |
| Envigado | | |
| Bello | | |
| Copacabana | | |
| Girardota | | |
| Barbosa | | |

7.1.2. Apartadó y/o municipios cercanos

| Destino | Cubrimiento (SI/NO) | Condición, Excepción o Restricción |
|--------------------|---------------------|------------------------------------|
| Apartadó | | |
| Carepa | | |
| Chigorodó | | |
| Mutatá | | |
| Turbo | | |
| Arboletes | | |
| Necoclí | | |
| San Juan de Urabá | | |
| San Pedro de Urabá | | |

7.1.3. Rionegro y/o municipios cercanos

**ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO
PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI**

| Destino | Cubrimiento (SI/NO) | Condición, Excepción o Restricción |
|----------------------|---------------------|------------------------------------|
| Rionegro | | |
| El Carmen de Viboral | | |
| El Retiro | | |
| El Santuario | | |
| Guarne | | |
| La Ceja del Tambo | | |
| La Unión | | |
| Marinilla | | |
| San Vicente Ferrer | | |

Pablo Ospina Ortiz
Analista Logístico.

Proyectó: Pablo Emilio Ospina Ortiz, Analista Logístico.

Revisó: Jairo Alexander Quiceno, Coordinador Logística e Inventarios.

Aprobó: Jairo Alexander Quiceno, Coordinador Logística e Inventarios.